



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las Leyes, Reales órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Sección Primera.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real sitio del Pardo 13 de Diciembre de 1865.—El Mayordomo mayor de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice a las 11 de la noche lo que sigue:

S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado el día de hoy en buen estado, y continúa sin novedad particular.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

Sección Segunda.

GOBIERNO

DE LA provincia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, me dice en Telegrama que acabo de recibir lo siguiente:

«SS. MM. y AA. han hecho su solemne entrada en esta corte, habiendo sido recibidos con las manifestaciones mas espontá-

neas y espresivas de adhesion y respeto.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público, Zaragoza 14 de Diciembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

Continua la lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion de Diputados a Cortes

Distrito de La Almunia.

Seccion de Calatayud.

- D. Mariano Martinez Gil, Tierga.
- Félix Perales Blasco id.
- Elias Gil y Melus id.
- Casimiro Martinez y Redondo id.
- Esteban Aguirre y Cuenca id.
- Vicente Sisamon y Andrés id.
- Antón Gily y Melús id.
- Hipólito Martinez y Saicho id.
- Norberto Vera y Redondo id.
- Andres Marin y Marin, Gotor.
- Lorenzo Saldaña y Miñana id.
- Vicente Marin y Marin id.
- Manuel Saldaña y Miñana id.
- Domingo Grau y Gaspar id.
- Valero Roy y Gaspar id.
- Eduardo Mari y Rodrigo id.
- Bartolomé Mario y Martinez id.
- Jacinto Tobajas y Marin id.
- Mariano Martinez y Marin id.
- Celedonio Palacin y Martinez id.
- Pedro Lopez y Vela id.
- Benito Tobajas y Aramburo id.
- Pedro Mario Sebastian id.
- Pedro Maria Vela id.
- Vicente Longarés Sadiles, Sta Cruz
- Joaquin Gimeno Valero id.

- Francisco Cubero Gimeno id.
- Antonio Sanchez Carabantes id.
- Mariano Longarés Vicente id.
- Juan Barranco Camino id.
- Luis Vicente Cubero id.
- José Gomez Millan id.
- José Forcen Roy, Tierga.
- Mateo Martinez id.
- Manuel Montreal Maluenda Calatayud
- José Gil Estella id.
- Emeterio Gil y Serrano id.
- Cosme Marceó Morillon id.
- José Gil y Canales id.
- Ignacio Duce y Calvo id.
- Joaquin Gomez y Sanchez Calatayud
- Macario Giménez Rincon id.
- Marcos Pueyo y Seta id.
- Joaquin Font y Faura id.
- Juan Estanga y Mour id.
- Mariano Quintilla y Lopez id.
- José Julian Cubero Alarva.
- Pedro Latorre Arragui id.
- Francisco Sebastian Avregui id.
- Jacinto Cebrian y Estremera id.
- Ignacio Cebrian Soler id.
- José Julian Latorre id.
- Martin Pascual y Ferrer id.
- Antonio Cebrian y Perez id.
- Juan Antonio Campos Perez Terrer.
- Íñigo Morosy Maosilla id.
- Miguel Perez y Bernal id.
- Manuel Gimeno Casas, Toved.
- Pedro Dominguez Martin Calatayud.
- Benigno Oñate Domingo, Belmonte.
- Manuel Ibarra y Perez, Calatayud.
- Antonio Casas y Manzanaera id.
- Judas Perez Yague, Terrer.
- Mariano Cantarero y Mateo id.
- José Mateo y Bernal id.
- Gregorio Muñoz y Cantarero id.
- Mariano Herrero y Marco id.
- José Lopez y Lorcás, Calatayud.
- Saturio Muñoz y Serrano id.
- Manuel Sancho Lezcano id.
- Prudencio Gil y Mula id.

- Mariano Lazaro y Diaz id.
- Serafin Bueno y Trigo id.
- Vicente Costea Monge, Morata Giloca.
- Silvestre Fuentes Cantarero, Terrer.
- Simeón Cantarero y Mateo id.
- Francisco Cantarero y Mateo id.
- Prudencio Herrero y Herrero id.
- Joaquin Galindo y Bueno Arandiga.
- Manuel Agudo y Aldana, Belmonte.
- Julian Ortega y Alfaro, Calatayud.
- Gregorio Gueda y Artigas id.
- Manuel Grajales y Castel id.
- Salvador Landa y Oset id.
- Alejandro Cantarero y Mateo, Terrer.
- José Maria Perez y Simon id.
- Segundo Bernal y Fuentes id.
- Francisco Mingujon y Ferrer id.
- Andrés Perez y Guerra, Calatayud.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Angel Valero 87
- Pedro Rafael del Bosque 78
- Juan Ribó 75
- Roman Fuentes 69
- Roman Goicoerrotea 64
- Pascual Lezcano 57
- Manuel Esponera 45
- José Ruiz de Quévodo 40
- José Calvo y Martin 29
- Mariano Pérez Baerla 29
- Manuel Paracuellos 23
- Juan Francisco Ramirez 8
- Lucas Gallego 7
- Jaime Sancho 4

Seccion de Caspe.

- D. Sebastian Bauluz, Escatron.
- Jorge Fuster, Caspe.
- Sebastian Andreu, Nonasp.
- Mariano Samper, Caspe.
- Alberto Morer, Sástago.
- José Ruiz, Maella.

Miguel Tomey, Sástago.
 Joaquin Baringo, id.
 Joaquin Tremo García, id.
 Domingo Ferruz, id.
 Antonio Ramon Enfedaque, id.
 Mariano Ferruz Trems, id.
 Manuel Enfedaque Tadeo, id.
 José Sanz Tremps, id.
 José Bolsa Rozas, id.
 José Bolsa Piquer, id.
 Mariano Franco Perez, id.
 Manuel Catalán Ordovás, id.
 Manuel Enfedaque Garcia, id.
 Simon Sariñena Soriano, id.
 Cristóbal Tremps Piñol menor, id.
 Francisco Enfedaque Nuez, id.
 Mariano Enfedaque Sanz, id.
 Tiburcio Ventura Clemente, id.
 Macario Enfedaque Soriano id.
 Isidoro Enfedaque Yusa, id.
 Gregorio Enfedaque Yusa, id.
 Rafael Sariñena Ramon id.
 Mariano Enfedaque Ordobás id.
 Joaquin Bolsa Grañena id.
 Fructuoso Fandos Yuste id.
 José Gariu Pes id.
 José Insa Sanz id.
 Manuel Enfedaque Nuez id.
 Antonio Bolsa Piquer id.
 Francisco Trems Navarro id.
 Santiago Gracia Oliete id.
 Andres Navarro Fuster, Caspe.
 Dionisio Soria, Campo, Maella.
 Mariano Garcia Sanz, Sástago.
 Cayetano Estrada id.
 Luis Bolsa Rozas id.
 Francisco Trems Piñol mayor id.
 Vicente Trems Vallespin id.
 Manuel Enfedaque Enfedaque id.
 Vicente Sariñena Ferruz id.
 Zacarias Garcés Layala, Caspe.
 Vicente Pillota García id.
 José Razás Aznar, Sástago.
 Joaquin Ferruz Sariñena id.
 Joaquin Estrada Minguilon id.
 Felipe Buil Sariñena id.
 Nicolás Albacar Bolsa id.
 Antonio Morer Dubon id.
 Rafael Catalan Sariñena id.
 Francisco Trems Morer id.
 Andrés Aguilar Salanova id.
 Rafael Sanz Crisa id.
 Antonio Sariñena Ferruz id.
 Antonio Sanz Cabrero id.
 Prisco Colera Salas id.
 José Rozas Piñol id.
 Manuel Dubon Trems id.
 Pablo Sariñena Ramon id.
 Leonardo Insa Sanz id.
 José Sariñena Mauleon id.
 Venancio Ordovás Guallar id.
 Faustino Gracia Jon id.
 Francisco Rozas Enfedaque id.
 Francisco Catalan Pes id.
 Antonio Sariñena Soriano id.
 Rafael Sariñena Vallespin id.
 Tomás Trems Sariñena id.
 Matias Salinas Sariñena id.
 Antonio Trems Sariñena id.
 Baltasar Morer Sanz id.
 Manuel Rozas Piñol id.
 Francisco Ferruz Ballespin id.
 Francisco Ferruz Beltrán id.

Antonio Paños Lagunas id.
 Vicente Pardo Castañeda, Caspe.
 Pedro Santolaria Alcaine id.
 Manuel Garcés Romero id.
 Mariano Soles Royo id.
 Domingo Cubeles Cebrian id.
 Joaquin Albareda Tobeñas id.
 Leo Soles Piazuelo id.
 Francisco Santolaria Alcaine id.
 Antonio Catalan Guiu id.
 Manuel Albareda Cantavilla id.
 Manuel Cantavilla Sierra id.
 Rafael Ferrer Anós id.
 Silvestre Cirue Piazuelo id.
 José Catalan Fuster id.
 Florencio Catalan Guiu id.
 Miguel Lahoz Masgrau id.
 José Poblador Royo id.
 Francisco Piazuelo Castillon id.
 Joaquin Gimeno Poblador id.
 Manuel Navarro Guiu id.
 Manuel Cubeles Piazuelo id.
 Joaquin Serrate Arpal id.
 Roque Tobeñas Fogó id.
 Manuel Perez Luna id.
 Mariano Guallar Ferrero id.
 Julian Campos Campos id.
 Vicente Poblador Serrano id.
 Antonio Arcos Poblador id.
 Baltasar Albareda Catalan id.
 José Francin Trillo id.
 Joaquin Piazuelo Castillon id.
 Joaquin Trems Rubinad id.
 Mariano Navales Falcon id.
 Joaquin Albiac Costa id.
 Felipe Buisan Ferreros id.
 Gregorie Calved Cirac id.
 Pedro Garcia Falcon id.
 Agustin Garcia Fuster id.
 Antonio Soria, Maella.
 Manuel Poblador Albiac, Caspe.
 Patricio Borruey Piazuelo id.
 Antonio Borruey Cirac id.
 Manuel Garcia Fuster id.
 Hilario Buisan Navarro id.
 Sebastian Albiac Chauved id.
 José Luna Francin id.
 Mannel Sanz Guiu id.
 José Anes Francin id.
 Jacinto Navarro Condon id.
 Vicente Cirac Vidal id.
 Miguel Gascon Samper id.
 Santiago Piazuelo Avances id.
 Juan Antonio Escovedo Fando, Cinco-
 olivas.
 Antonio Enfedaque Garcia, id.
 Manuel Comas Esteban, Maella.
 Pablo Bondia Catalan id.
 Pedro Juan Albesa Catalan, id.
 Ramon Mas Sombro id.
 Miguel Giraldos Vallés id.
 Lorenzo Miravete Serrano id.
 Mariano Catalan Catalan id.
 Jaime Miravete Vidal id.
 Manuel Hospital Cardoua id.
 Lambertó Comas id.
 Mariano Miravete Vidal id.
 Manuel Rabinad Cardona, Caspe.
 Joaquin Monreal Bondia, Maella.
 Mariano Nicolau Balaguer id.
 Jacinto Pastor Bernad id.
 Pedro Bondia Gamundi id.
 Mariano Carceller Gil id.

Pedro Vicente Riol id.
 Juan Altesa Casado id.
 José Godina Baguer id.
 José Barceló Villagrasa id.
 Macario Torreo Liarte id.
 Enrique Gamundi Vicente id.
 Pablo Soler Barceló id.
 Inocencio Lacneba Catalan id.
 Francisco Forcado id.
 Juan Moreno Albesa id.
 Juan Cardona Viver id.
 Benito Liarte Garcia id.
 Joaquin Bondia Albesa id.
 Miguel Albesa Miravete id.
 Manuel Riol Comas id.
 Esteban Freja Sombro id.
 Manuel Molina Mateo id.
 Pedro Gil Falco id.
 Conrado Gamundi Vicente id.
 Joaquin Albesa Casado id.
 Mariano Bondia Villanova id.
 Miguel Terraza Cubeles id.
 Mariano Soria Campos id.
 Francisco Brau Folguer id.
 Manuel Esteban Godina id.
 Sebastian Soler Cristobal id.
 Ramon Navarro id.
 Miguel Freja Sombro id.
 Mariano Viver Catalan id.
 Mariano Catalan Bondia id.
 José Aguerri Asensio, Escatron.
 Antonio Latre Huarte, Caspe.
 Miguel Ortigas id.
 Mariano Centol Arpal id.
 Joaquin Ferrer Puértolas id.
 Nicolás Piazuelo id.
 Tomás Vicente Poblador id.
 Mariano Valimaña Ralfas id.
 Agustin Guallar Cortes id.
 Esteban Piazuelo Berges id.
 Manuel Cinca Batista id.
 Felipe Camon Gonzalez id.
 Ignacio Latre Huarte id.
 Bartolome Masip Peralta id.
 Manuel Rios Anes id.
 Andres Giraldos Burgues id.
 Antonio Gros Francin id.
 Joaquin Perez Borruey id.
 Vicente Albiac Fabian id.
 José Vidal Cinca id.
 Serafin Palacios Mondejar id.
 Fermin Fraguas Cortes id.
 Agustin Garcés Layala id.
 Tomás Monserrat Navarro, Maella.
 Vicente Costó Catalan id.
 José Tena id.
 Juan Gamundi Castilla id.
 Marcelino Florens Uguet id.
 Matias Casado Piquer id.
 Jorge Aparicio Perera, Escatron.
 Miguel Quilez Ariño id.
 José Royo Gisbert id.
 Ramon Barrachina Martin id.
 José Mora Lis id.
 Pedro Mur Insa id.
 Miguel Ramon Barrachina id.
 Antonio Aguerri Asensio id.
 Mannel Lizano Martin id.
 Dionisio Lopez Martin id.
 Benito Barrachina id.
 Pedro Salas Ariño id.
 Ramon Polo Vidal id.
 Dionisio Aparicio Perera id.

Fabian Villanova Villagrasa id.
 Miguel Ramon Muniesa id.
 Carlos Martin Catalán id.
 Francisco Aguerri Asensio id.
 Francisco Clavero Royo id.
 Gregorio Mora Lis id.
 Juan Francisco Ramon Muniesa id.
 Bernardo Gil Clavero id.
 Manuel Diaz Puyol id.
 Pedro Mur Salas id.
 Victorian Gabin Peñalva, Caspe.
 Francisco Perez Gutierrez id.
 Manuel Batista, Maella.
 Tomás Batista Sanchez id.
 Antonio Vicente Cirac, Caspe.
 José Amigó Anés, Escatron.
 Gerónimo Casanova Cirac, Caspe.
 Vicente Zaporta Pinos id.
 Pedro Ruis Prades id.
 Antonio Latre Gros id.
 Pedro Repolles Chillida id.
 José Balaguer Roc, Fabara.
 Manuel Sancho Fando, Caspe.
 Manuel Piazuelo Arpal, Caspe.
 Francisco Guiu Albiac id.
 Joaquin Arpal Perez id.
 Miguel Pallas Asensio, Chiprana.
 Antonio Catalan Soro id.
 Tomás Albiac Velilla, Caspe.
 Antonio Lacruz Cirac id.
 Lorenzo Altes Albiac, Nonaspe.
 Enrique Franc Vallespi id.
 Tomás Franc Vallespi id.
 Manuel Rafales Roc id.
 Joaquin Albiac Viñas id.
 Jaime Adriola Vidal id.
 Miguel Andreu Mazero id.
 Joaquin Llop Taberner id.
 Francisco Antonio Estrada Fraja id.
 Pantaleon Mora Llep id.
 Juan Artigas Lomba, Maella.
 Gregorio Gamundi Borrás.
 Antonio Mas Tudo.
 Manuel Socada Blasco.
 Ramon Oros Bañoles.
 Narciso Balaguer Bosque.
 Gabriel Perez Borruey, Caspe.
 Gerónimo Gimenez Rosell.
 Carlos Magallon Andreu.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ramon Goicoerrotea	273
Angel Valero	148
Mariano Perez Baerla	147
José Ruiz de Quevedo	140
Juan Ribó	140
Roman Fuentes	137
Pascual Lezcano.	135
Manuel Esponera	134
Pedro Rafael del Bosque	133
Manuel Paracuellos	133
José Calvo y Martin	133
Juan Francisco Ramirez	133
Lucas Gallego	124

Seccion Tercera.
 Junta provincial de Instruccion pública de Soria.
 Conforme a lo prevenido en la

Real orden fecha 7 de Junio de 1850 deben celebrarse en esta provincia, durante el presente mes las oposiciones necesarias para proveer las escuelas de 1.ª enseñanza de su clase que se hallan vacantes actualmente.

En su virtud y encontrándose en tal caso la Escuela elemental de niños de la villa de Almazan, dotada con 550 escudos satisfechos trimestralmente por medio del presupuesto municipal debiendo percibir también el Maestro las retribuciones que le correspondan y disfrutar de Casa-habitacion, ha acordado esta Junta señalar el día 30 del citado corriente mes para que den principio los ejercicios indispensables a la provision en tal concepto de dicha escuela y las demás de igual categoría que hasta entonces pudieran resultar vacantes, entendiéndose que los mismos tendrán efecto desde la hora de las diez de la mañana en el edificio que ocupa la Escuela Normal tan solo cuando no se presentasen aspirantes a la referida de Almazan hasta el día 29 término que designó el Sr. Rector de este distrito Universitario para proveerla previamente por concurso extraordinario según está mandado.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia y el de las limitrofes y el de la Capital del indicado Distrito, previniendo a los interesados que deseen tomar parte en los repetidos ejercicios la obligación que tienen de presentar en la Secretaría de esta referida Junta tres días antes por lo menos del marcado los documentos prescritos en la regla 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Soria 7 de Diciembre de 1865. El Gobernador Presidente, José Fernández de Villavicencio.—P. A. D. L. I. Isidro Martínez Ruiz de Toro, Secretario.

D. Facundo Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que en el día 18 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en los estrados de este Juzgado la venta en pública subasta de las alhajas y trigo que luego se espresará y en el día 4 de Enero próximo a la misma ora y en el propio punto la de la casa que también se determinará, bienes todos embargados a D. Manuel Cuber y su esposa D.ª Francisca Garcia de este vecindario, para hacer pago

de la cantidad de 10010 rs. vn. 80 centimos de real que adeudan al registrador de la propiedad de este partido D. José Miguel Perez por derechos del Registro de la escritura de division y adjudicacion de bienes, que pertenecieron a D.ª Cecilia Garcia, vecina que fué de Valencia; cuyos bienes con el precio en que han sido tasados son los siguientes.

Media docena de cuhiertos de plata sin usar que pesan 24 onzas, tasados en 648 rs.

Otra media docena de cubiertos de plata en buen estado de uso que pesan 26 onzas, tasados en 652 rs.

Veinte cahices de trigo a 15 y medio reales vellon en, que ha sido tasada cada anega su valor 2160 rs.

Una casa, sita en la calle de Riela señalada con el número 1, confrontante al frente con dicha calle, derecha con otra de Teodoro Salo, izquierda con la de Pantaleon Lopez, y espalda con corrales de dicha casa y la de Salo, la cual con su corral está tasada en 95656 rs.

La Almunia 6 de Diciembre de 1865.—Facundo Lopez.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que a solicitud de los interesados, he acordado proceder a la venta en pública subasta de

Una casa sita en esta ciudad y su plaza del mercado, señalada con el número 26, y confrontante por un lado con la de Don Antonio Montesa núm. 27, por el otro con la de D. Manuel Villarroya núm. 25, y por la espalda ó testero con la de D. Mariano Villanoya, consta de piso bajo, principal, segundo, tercero, cuarto y quinto aboardillado, un pequeño cuarto entresuelo y bodega con pozo de aguas retasada en 40520 rs.

Otra casa sita en esta misma ciudad y su calle del Postigo sorreal confrontante por un lado con el camino de la ronda ó sea ribera del Ebro, por el otro con casa de Antonio Montesa y por su testero con la de D. Alejo Sancho, contiene patio descubierto con pozo de aguas claras; consta de piso bajo, primero y segundo aboardillado en la parte contigua ó medianil con la casa de Montesa; y la que dá al Ebro, de piso bajo, primero, segundo y ter-

cero aboardillado, retasada en 22580 rs.

Y señalado al efecto el día 28 del corriente a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Contaminación. 37: haciendo presente que no se admitirá manda inferior a los tipos que respectivamente llevan asignados.

Dado en Zaragoza a 12 de Diciembre de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por su mandado, Manuel Serrano.

D. Manuel Perez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que luego se mencionarán, se ha pronunciado por dicho Juzgado la siguiente.

Sentencia. En la ciudad de Caspe a 24 de Noviembre de 1865: el Sr. D. Roman Rodriguez, Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos egecutivos instados por el Procurador D. Vicente Albiac en representacion de D. Manuel Pellicer contra Lucia Rafales viuda de Anselmo Salas de esta vecindad.

Resultando: Que el Procurador D. Vicente Albiac en nombre de D. Manuel Pellicer dedujo en 12 de Setiembre de 1865 demanda ejecutiva contra Lucia Rafales viuda de Anselmo Salas vecina de esta ciudad en reclamacion de 1500 rs. vn. costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago y por el interés de un cinco por ciento desde la interposicion de la demanda, acompañando a aquella la primera extracta de una escritura de comanda de la que aparece que dicha Lucia Rafales juntamente con su difunto esposo Anselmo Salas recibieron en puro llano y fiel depósito la cantidad reclamada, otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad D. Pablo Perez Artigas en 14 de Setiembre de 1861, hipotecando especialmente al pago de aquella suma la finca que en dicha extracta se relaciona y confronta.

Resultando que despachado mandamiento de ejecucion por la cantidad de 1520 rs. costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago, se embargó la finca hipotecada de la que se tomó anotacion preventiva en el Registro de la propiedad de este partido.

Resultando: Que citada en persona de remate la deudora no se ha opuesto a la

ejecucion durante el término de la ley.

Considerando: Que la ejecucion se ha despachado por cantidad líquida.

Considerando que la primera copia de la escritura presentada trae aparejada ejecucion y que citada de remate la deudora no se ha opuesto a la ejecucion en el término de la ley y por lo que, acusada la rebeldia, se estimó así, procediendo en su consecuencia sentenciar de remate estos autos.

Vistos los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil 941 caso primero, 944, 948, 950, 955, 959, 950, 961, 1881 y 1190.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante y hacer trance y remate de los bienes ejecutados, haciendo pago de su valor a D. Manuel Pellicer de la cantidad de 1520 rs. vn. por los que se despachó la ejecucion, con el de las costas causadas y que se causaren hasta que se haga real y efectivo pago. Así por esta mi sentencia que se hará saber en los estrados del Juzgado, notoria por medio de edictos y se publicará en el Boletín oficial de la provincia, remitiendo testimonio literal de ella al Señor Gobernador civil, definitivamente juzgando así lo mando y firmo.—Dr. Roman Rodriguez.

Cuya sentencia fué publicada en audiencia en el mismo día y en virtud de lo mandado en ella libro el presente que signó y firmo en Caspe a 27 de Noviembre de 1865.—Manuel Perez.

Seccion Cuarta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general de Contribuciones en Circular de 9 del corriente dice a esta Administracion lo que sigue:

«Debiendo terminar en fin del mes actual la prórroga concedida por el Real decreto de 12 de Noviembre próximo pasado para la presentacion de documentos al pago del impuesto hipotecario con relevacion de multa, y deseosa la Direccion general de mi cargo de que todos los contribuyentes que se hallen incurso en penalidad puedan aprovecharse de los beneficios que aquella soberana resolucion les proporciona, sin que terminada la referida prórroga pueda ninguno alegar ignorancia de su publicacion, ha acordado la propia Direccion general prevenir a V. S. que por cuantos medios estén a su alcance y le su-

giera su celo haga llegar á conocimiento de todos los vecinos de esa provincia que por cualquier motivo se hallen incurso en multas hipotecarias, la responsabilidad en que incurren si dejan pasar el término concedido sin satisfacer los derechos de hipotecas que correspondan, pues decidido este centro directivo á que los preceptos de la ley no sean una letra muerta, se verá en el sensible caso de ordenar, que desde 1.º de Enero próximo se cumpla estrictamente la legislación penal, sin admitir por parte de los morosos escusa ni pretexto alguno que pudieran alegar en pro del perdón de multas. Al propio tiempo la Direccion espera que V. S. procurará no dar lugar á que por su culpa deje de llegar á conocimiento de los contribuyentes cuanto hoy se le ordena, pues en este inesperado caso, de V. S. seria la responsabilidad á que su falta de celo pudiera dar lugar. Del recibo de la presente dará V. S. aviso á vuelta de correo.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de cuantos puedan hallarse en el caso á que se refiere la circular inserta.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1865.—Ventura de la Peña.

ADUANAS.

El día 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el almacén de comisos de esta Administración, la subasta pública de varios géneros correspondientes á la aprehension verificada por el inspector de vigilancia Don Mariano Gimeno en 10 de Setiembre último, los cuales se hallan subdivididos en lotes cuyo pormenor es el siguiente:

GENERO ILICITO.

- Lote núm. 47. Una pieza tegido de lana con mezcla de algodón en mas de la 3.ª parte y pequeña mezcla de seda de menos de 20 hilos con 34 metros á 500 milésimas de escudo uno, 45 escudos 500 milésimas.
- Lote 49. Otra id. con 36 metros á id. 48 escudos.
- 20 Otra id. con 40 á id. 20.
- 25 Otra id. con 30 á id. 15.
- 28 Otra id. con 32 á id. 16.
- 30 Otra id. con 32 á id. 16.
- 34 Dos id. con 44 á id. 22.
- 33 Dos id. con 43 á id. 21 500
- 37 Una id. con 34 á id. 17 500
- 38 Otra id. con 35 á id. 17 500
- 40 Otra id. con 66 á id. 33 500
- 42 Otra id. con 38 á id. 19 500
- 43 Otra id. con 33 á id. 16 500
- 44 Otra id. con 33 á id. 16 500
- 45 Otra id. con 30 á id. 15.

- 46 Dos id. con 40 á id. 20.
- 47 Una id. con 46 á id. 23.
- 48 Otra id. con 48 á id. 24.
- 49 Otra id. con 44 á id. 22.
- 51 Otra id. con 74 á id. 35 500
- 52 Otra id. con 36 á id. 18.
- 52 Otra id. con 51 á id. 25 500
- 54 Otra id. con 36 á id. 18.
- 55 Otra id. con 54 á id. 25 500
- 56 Otra id. con 52 á id. 26.
- 57 Otra id. con 34 á id. 17.
- 60 Otra id. con 54 á id. 25 500
- 64 Otra id. con 35 á id. 17 500
- 62 Otra id. con 36 á id. 18.
- 63 Otra id. con 68 á id. 34.
- 66 Otra id. con 30 á id. 15.
- 67 Otra id. con 31 á id. 15 500
- 68 Otra id. con 48 á id. 24.
- 70 Cinco cortes de enaguas, hechas á mano tegido de algodón y lana con cenefa sobrepuesta y adorno de seda á 4 escudos una 20.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1865.—El Administrador, Ventura de la Peña.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El lunes 18 del mes actual y hora de las 10 de su mañana, se procederá á la enagenacion en pública subasta de 9353 arrobas 35 libras de leña en peso de Aragon, que resultan existentes en los almacenes de la suprimida fábrica de salitres de esta ciudad; bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la portería del mismo Establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 14 de Diciembre de 1865.—P. O.—Bonifacio Villa.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la diócesis de Jaca

Hasta 31 del corriente mes, espera esta Administración del celo de las Corporaciones municipales de los pueblos de esta Diócesis, se presentarán en esta oficina calle de Clavería núm. 20, á liquidar y hacer el pago de los Sumarios de Cruzada é Indulto cuadragésimo de la predicacion de 1865, pues que de lo contrario no podrá prescindir la misma de solicitar los apremios. Y al propio tiempo podrán presentar la oportuna obligacion, para el pedido y saca de los sumarios para la próxima predicacion, estendida en papel de oficio, firmada por los respectivos Ayuntamientos, visadas por

el párroco y autorizada con sus sellos.

Jaca 7 de Diciembre de 1865.—Valentin Fornaguera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 300 escudos, el aprovechamiento de los pastos del monte El Carrascal de la villa de Carinera, calculados para 4000 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del 20 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1865.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José Jordana.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1865.

Constará de 30 000 billetes, al precio de 200 escudos (2 000 rs.) cada uno, divididos en decenas á 20 escudos (200 rs.); distribuyéndose 1 500 000 escudos (2 250 000 pes.) en 3 000 premios, á saber:

Premios.	Escudos.
1 del 1.º	600.000
1 de 2.º	200.000
1 de 3.º	100.000
2 de 4.º	100.000
10 de 5.º	20.000
20 de 6.º	10.000
125 de 7.º	2.000
2726 de 8.º	1.000
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la decena del que obtenga el premio de 600.000	99.000
9 idem de 1.000 id., para los 9 números restantes de la decena del que obtenga el de 200.000	9.000
2 idem de 1.000 id., para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 600.000	8.000
2 idem de 2.000 id., para los números anterior y posterior al que obtenga el de 200.000	4.000
2 idem de 2.000 id., para el anterior y posterior al de 100.000	4.000
3.000	4.500.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 4, su anterior es el número 30.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 4 será el siguiente.

Para la aplicacion de las 99 aproximaciones de 1.000 escudos, se sobreentiende que, si el primer premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45.003, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 15.001 la 15.400

Las 9 aproximaciones de 1.000 escudos, señaladas para el premio de 200.000, se aplicarán á los 9 números restantes de la decena del que obtenga dicho premio; por ejemplo: si el número premiado fuese el 40.003, se considerarán agraciados los números desde el 40.001 al 40.010.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en compañía y á las doncellas acogidas en el Hospicio y colegio de la Raza de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 20 de Julio de 1865.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

LA PENINSULAR.

Compañía autorizada por Real orden de 21 de Febrero de 1860.

Director general, el Excmo. Sr. Don Pascual Madoz.—Capital suscrito en fin de Noviembre reales 205.390.190.

La Peninsular abraza todos los ramos de seguros sobre la vida por el sistema mútuo.

Las asociaciones de capital sin riesgo y de renta á voluntad son sin embargo, las mas numerosas, por que en ellas no se corre riesgo alguno. Dambas se pueden percibir semestralmente los intereses, mejorando al propio tiempo el capital desde el primer año.

La segura inversion de sus fondos, ya en edificios que la compañía construya de nueva planta y enagenen con buen éxito, á pagar á los quince años ya en hipotecas sobre la propiedad libre que moviliza siempre con doble garantía cuando menos, recomienda á La Peninsular como la mejor y mas sólida caja de imposiciones.

Imprenta de Antonio Gallifa.